

Reglamento

12º Premio Ibermuseos de Educación

Juntos construimos memoria

Reconocer y fomentar el papel educativo de los museos de Iberoamérica.

Inscripciones abiertas hasta el 8 de abril de 2022

convocatorias.ibermuseos.org



Edición 2022

 **iber** museos
museos

Estimada comunidad de museos:

Con satisfacción les podemos informar que este inicio de año regresamos con el Premio Ibermuseos de Educación en su 12ª versión.

Tras un duro período de distanciamiento social, que impactó profundamente tanto nuestras vidas personales como las dinámicas de trabajo de los museos y de sus profesionales, en 2021 hemos ido avanzando en un escenario algo más positivo y con mejores expectativas para el futuro.

En esta edición del Premio rescatamos el fomento a los proyectos educativos presenciales, pero también queremos apoyar los formatos virtuales e híbridos, aquellas iniciativas que combinan actividades presenciales y virtuales. Esta combinación aparece como una interesante alternativa para las nuevas dinámicas de trabajo, ya que busca equilibrar las ventajas de la virtualidad —entorno en el que las herramientas tecnológicas se convierten en aliadas para la reducción de las brechas de acceso— y el irremplazable contacto humano generado en la presencialidad.

Presencial o virtualmente, con cualquiera de las herramientas que se tenga disponibles, es necesario reconocer el inmenso esfuerzo y compromiso con que los/as trabajadores/as de museos han enfrentado este período. Han buscado reinventarse y adaptarse a la nueva realidad y sus exigencias y, además, han luchado para mantener su trabajo con los públicos, preservando su función social, más importante que nunca, frente a los impactos negativos de la pandemia.

Otra importante novedad de esta 12ª convocatoria es la ampliación de los recursos. El Programa destinará 64.000 euros para 17 proyectos en dos categorías: la primera, reconocerá el esfuerzo de los museos por implementar y mantener programas y proyectos educativos durante el complejo período pandémico, y la segunda, fomentará la realización de proyectos inéditos, presenciales, virtuales o híbridos planificados para el futuro.

Con la intención de seguir siendo útiles para el sector de museos, estamos evaluando y ajustando de manera permanente nuestras acciones, propuestas y metodologías para responder con mayor precisión a las necesidades de los museos, sus trabajadores y a las personas que con su interacción le dan sentido a su existencia.

¡Esperamos sus proyectos!



Alan Trampe Torrejón
Presidente del Consejo Intergubernamental
Programa Ibermuseos

12º Premio Ibermuseos de Educación

A quién se destina

Museos públicos y privados, museos comunitarios e instituciones museales de base comunitaria de países de la región iberoamericana.

Objetivo

Reconocer y fortalecer la función social de los museos a través del fomento a la realización de programas y proyectos educativos virtuales, presenciales o híbridos (esto es, combinando una parte virtual y otra presencial).

Alcance

Los 22 países de la Comunidad Iberoamericana: Andorra, Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Característica de los proyectos

Los proyectos deben tener carácter educativo y ser desarrollados en entorno virtual, presencial o híbrido (esto es, combinando una parte virtual y otra presencial).

Categorías

Categoría I: Reconocimiento a proyectos iniciados en 2020 o 2021, en el contexto de la pandemia del COVID-19.

Categoría II: Fomento a la realización de nuevos proyectos.

Premios

Se distribuirán 64.000€ en 17 (diecisiete) premios:

- 3 (tres) de 5.000€ cada uno en la Categoría I - totalizando 15.000€.
- 14 (catorce) de 3.500€ cada uno en la Categoría II - totalizando 49.000€.

Plazo para presentación de las propuestas

Del 18 de febrero al 8 de abril de 2022.

Inscripciones

Las inscripciones deben hacerse exclusivamente a través de la plataforma en línea <http://convocatorias.ibermuseos.org/es/>

Información adicional

www.ibermuseos.org
convocatorias@ibermuseos.org

Objetivo, categorías y premios

Art. 1º El 12º Premio Ibermuseos de Educación tiene el objetivo de fortalecer la función social de los museos a través del reconocimiento y el fomento de la realización de proyectos educativos virtuales, presenciales e híbridos.

Art. 2º Esta convocatoria busca identificar, destacar, fomentar y fortalecer las acciones de educación en los museos.

Art. 3º Se prestará especial atención a propuestas que pongan en valor el patrimonio cultural a través de la educación, principalmente aquellas iniciativas que contribuyan a una sociedad más equitativa, democrática e inclusiva y que estimulen:

- I. El diálogo y la colaboración con actores sociales, culturales y económicos;
- II. las prácticas de base comunitaria;
- III. las prácticas sostenibles en términos sociales, culturales, ambientales y económicos;
- IV. el protagonismo de los niños, niñas y jóvenes;
- V. el fortalecimiento del protagonismo de grupos históricamente excluidos;
- VI. la equidad de género y el papel de la mujer en la construcción de la memoria social;
- VII. la inclusión de personas con diversidad funcional.

Art. 4º La convocatoria contempla 2 (dos) Categorías:

§1º Categoría I: Reconocimiento a proyectos concluidos o en ejecución

Se premiarán 3 (tres) proyectos que hayan sido iniciados en 2020 o 2021, en el contexto de la pandemia del COVID-19. De cara a reconocer la vinculación entre los museos y la sociedad civil, se prestará especial atención a proyectos inspirados en la visión y misión del museo, realizados fuera de los espacios físicos de las instituciones museales y que hayan ayudado a sobrellevar los impactos de la pandemia en la salud emocional y física de sus comunidades.

Se otorgará **Mención de Honor** a 7 (siete) proyectos iniciados en 2020 o 2021, en reconocimiento a su importancia para atenuar los impactos de la pandemia del COVID-19. El Programa Ibermuseos seleccionará aquellos proyectos que por su calidad y valor sean merecedores de especial distinción por su papel educativo.

§2º Categoría II: Fomento a la realización de nuevos proyectos

Se premiarán 14 (catorce) propuestas de proyectos innovadores e inéditos, **no ejecutados**, que estén en fase de diseño o planificación.

Art. 5º Distribución de los premios:

Categoría I	Se premiarán 3 proyectos	5.000€ (para cada uno de los tres proyectos seleccionados)	Reconocimiento a proyectos iniciados en 2020 o 2021.
Menciones de Honor	Se entregarán menciones de honor a 7 proyectos	N/A	Reconocimiento a la calidad y valor de los proyectos que sean merecedores de especial distinción por su papel educativo.
Categoría II	Se premiarán 14 proyectos	3.500€ (para cada uno de los 14 proyectos seleccionados)	Fomento a la realización de nuevos proyectos en fase de diseño y planificación.

Requisitos de participación y documentación

Art. 6º Podrán presentar proyectos al 12º Premio Ibero museos de Educación, museos públicos y privados, museos comunitarios e instituciones museales de base comunitaria de países de la región iberoamericana: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Art. 7º Requisitos de elegibilidad:

- I. Ser una persona jurídica pública o privada;
- II. no tener ánimo de lucro;
- III. estar legalmente constituida en un país miembro de la Comunidad Iberoamericana al menos 2 (dos) años antes de la presentación de la propuesta.

Art. 8º Las instituciones galardonadas en el 10º y en el 11º Premio Ibero museos de Educación (ediciones 2019 y 2020 respectivamente), en cualquiera de sus categorías, no podrán participar en esta convocatoria.

Art. 9º Las instituciones deberán adjuntar la documentación que acredite su personalidad jurídica vigente (ej.: estatutos, acta de creación, constitución, entre otras) y una breve presentación institucional relatando su trayectoria y principales iniciativas en el ámbito de la educación.

Inscripción

Art. 10° Las inscripciones estarán abiertas a partir del día 18 de febrero de 2022 y finalizarán el día 8 de abril de 2022 a las 18h, considerando el horario oficial de Santiago de Chile, Chile. Las inscripciones deberán ser realizadas únicamente a través de la plataforma convocatorias.ibermuseos.org

Art. 11° Los proyectos de la Categoría I deberán incluir:

- a) Datos de la institución (nombre, datos de contacto, presupuesto anual estimado y número de colaboradores - personal fijo, tercerizado, consultores/as y voluntarios/as) y datos de la persona que, en caso de resultar seleccionada, firmará el memorando con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), Organismo que gestiona los recursos del Programa Ibero museos (nombre y apellidos, cargo, poderes con los que actúa, etc.);
- b) breve resumen del perfil institucional y recorrido histórico en el ámbito de la educación;
- c) breve descripción del proyecto;
- d) objetivos del proyecto;
- e) metodología y descripción detallada sobre desarrollo del proyecto;
- f) resultados alcanzados;
- g) perfil del público beneficiario;
- h) número de beneficiarios directos e indirectos;
- i) recursos invertidos (humanos, técnicos y financieros).

Art. 12° Los proyectos de la Categoría II deberán incluir:

- a) Datos de la institución (nombre, datos de contacto, presupuesto anual estimado y número de colaboradores - personal fijo, tercerizado, consultores/as y voluntarios/as) y datos de la persona que, en caso de resultar seleccionada, firmará el memorando con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), organismo que gestiona los recursos del Programa Ibero museos con especificación de nombre y apellidos, cargo, poderes con los que actúa, etc.;
- b) breve resumen del perfil institucional y recorrido histórico en el ámbito de la educación;
- c) breve descripción del proyecto;
- d) objetivos del proyecto;
- e) resultados esperados;
- f) perfil del público objetivo;
- g) metodología y detalles sobre el desarrollo del proyecto;
- h) equipo involucrado en el diseño y desarrollo del proyecto;
- i) estrategia de difusión del proyecto;
- j) cronograma y presupuesto del proyecto.

§1º En el presupuesto de los proyectos candidatos a la Categoría II, la institución candidata deberá demostrar la viabilidad integral del proyecto. En el caso de que el valor del proyecto exceda los 3.500€, la institución deberá declarar, a través de carta propia o de la(s) institución(es) copatrocinadora(s), la disponibilidad de recursos complementares y compromiso de inversión para la ejecución integral del proyecto.

§ 2º Se deberá acompañar el presupuesto con proformas de los costos estipulados en el formulario, tanto de materiales, equipamientos, entre otros, o una cotización del costo de los servicios profesionales, en caso de tratarse de contratación de una consultoría, de un profesional o de un especialista. El presupuesto debe reflejar la cotización de las proformas en la moneda local y su conversión en euros.

Art. 13º Es responsabilidad de la institución candidata realizar la inscripción correctamente, llenando todos los campos del formulario de inscripción en línea y adjuntando los documentos correspondientes a cada categoría dentro de los plazos establecidos.

- I. Los documentos anexos deberán ser subidos a la plataforma según los campos indicados en la misma, en formato PDF. No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico o postal u otra plataforma que no sea la de convocatorias de Ibermuseos.
- II. Para el envío final del proyecto, el formulario deberá estar completo, pudiendo ser llenado y guardado en varias etapas antes de ser enviado. Tras el envío, la institución no tendrá acceso al mismo para realizar cambios. Finalizada la inscripción, el postulante visualizará un mensaje automático del sistema confirmando el envío de los datos. No recibir el mensaje implica que su postulación no ha sido enviada.
- III. Se recomienda a las instituciones guardar el formulario enviado por su seguridad.
- IV. El Programa Ibermuseos considerará como fecha y hora de inscripción, los datos registrados por la plataforma en línea en el momento de recepción de los documentos.
- V. El Programa Ibermuseos no se responsabiliza por inscripciones no recibidas dentro del plazo por motivos de orden técnica de los ordenadores/ computadoras, fallas o congestión de las líneas de comunicación, así como otros hechos que imposibiliten la transferencia de datos.
- VI. No se aceptarán inscripciones después del plazo estipulado en esta convocatoria.

Criterios de selección

Art. 14º Los criterios de evaluación promueven la objetividad en la valoración y selección de los proyectos, en armonía con los objetivos de la convocatoria.

Criterios válidos para las Categorías I y II		Puntuación
Pertinencia y coherencia	¿En qué medida la propuesta se relaciona con los objetivos y prioridades de esta convocatoria?	De 1 a 5
Perspectivas educativas del museo inclusivo	¿Contiene la propuesta elementos específicos que traten de cuestiones medioambientales, promoción de derechos de grupos históricamente excluidos y de las minorías y personas con diversidad funcional?	De 1 a 5
Equidad de género	¿En qué medida la iniciativa sigue los principios de equidad?	De 1 a 5
Innovación	¿Contiene la propuesta elementos específicos de valor añadido con respecto a la innovación? Para evaluar innovación consideraremos: la implementación de nuevos enfoques metodológicos, el desarrollo de nuevas prácticas y procesos o el abordaje de temas relevantes.	De 1 a 5
Carácter participativo	¿En qué medida la propuesta detalla la participación de agentes internos y externos (museos y comunidades) en la concepción, ejecución y evaluación del proyecto?	De 1 a 5
Total máximo Categoría I		25

Criterios válidos apenas para la Categoría II		Puntuación
Viabilidad del proyecto	¿Es la acción viable con relación a los objetivos y los resultados esperados, considerando su presupuesto, cronograma, recursos humanos y recursos materiales disponibles?	De 1 a 5
Sostenibilidad	¿En qué medida la propuesta presenta la capacidad institucional del proponente para la mantención y continuidad de las acciones emprendidas?	De 1 a 5
Total máximo Categoría II		35

§ 1º La escala de puntuación, del 1 al 5, corresponde a:

Puntuación	Evaluaciones
1	Muy deficiente
2	Deficiente
3	Aceptable
4	Satisfactorio
5	Muy satisfactorio

Art. 15º Recibirán puntuación adicional los proyectos de las dos categorías que tengan las siguientes características:

- I. **Carácter descentralizador:** proyectos realizados por instituciones que se encuentren establecidas fuera de los grandes centros urbanos. Para las definiciones de "ciudad" y "capitales regionales", serán respetados los criterios y normas administrativas, además de los datos estadísticos de cada país.

Puntuación	Definiciones
2,5	Para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población inferior a 25.000 habitantes;
2,0	Para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población entre 25.001 y 50.000 habitantes;
1,5	Para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población entre 50.001 y 100.000 habitantes;
1,0	Para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población entre 100.001 y 500.000 habitantes;
0,5	Para proyectos desarrollados en capitales de países o ciudades con población sobre 500.000 habitantes.

- II. **Ubicación en regiones menos favorecidas.** Será utilizado como parámetro el Índice de Desarrollo Humano – IDH 2019, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el día 15/12/2020¹, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Índice de Desarrollo Humano - IDH	Relación de países según el IDH	Puntuación adicional para proyectos de países con este IDH
Medio	El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua	2,0
Alto	Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela	1,0
Muy Alto	Andorra, Argentina, Chile, Costa Rica, España, Panamá, Portugal y Uruguay	0,5

- III. **Proyectos desarrollados en zonas metropolitanas de baja renta o alto riesgo,** de capitales o ciudades con población igual o superior a los 500.000 habitantes recibirán 1 (un) punto adicional.

- IV. Recibirán 1,5 (un punto y medio) adicional los proyectos provenientes de instituciones incluidas en el **Registro de Museos Iberoamericanos (RMI)** o en comprobado proceso de registro. La incorporación de una institución al RMI se realiza a través del organismo responsable de las políticas museísticas de cada país. Más información: <http://www.rmiberoamericanos.org>.

Art. 16º En caso de empate, se considerarán los siguientes criterios de desempate para la clasificación de los proyectos, en orden de prioridad:

**Orden de
prioridad**

**Criterios de desempate para la clasificación
de los proyectos**

- | | |
|----|--|
| 1º | Proyectos que sumen mayor puntuación en los criterios “Perspectivas educativas del museo inclusivo” e “Innovación” del Art. 14º |
| 2º | Ubicación del proyecto en Regiones Menos Favorecidas, según Art. 15º |
| 3º | En caso de persistencia en el empate, la decisión de la clasificación de los proyectos cabrá a la Comisión Especial de Evaluación. |

Evaluación y clasificación

Art. 17º Los proyectos serán evaluados en 2 (dos) etapas, por instancias independientes, velando así por la transparencia y equidad del proceso:

- I. La primera etapa será de responsabilidad de las Comisiones Nacionales de Evaluación (CNE), conformadas por profesionales del sector museal de los países de origen de las instituciones candidatas.
- II. La segunda etapa recaerá en la Comisión Especial de Evaluación (CEE), constituida por especialistas en educación y museos de origen iberoamericano y liderada por la presidencia del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos.

Orden	Etapas	Descripción	Responsable
Etapas 1	Elegibilidad y clasificación preliminar	1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de participación y elegibilidad de la institución 2. Clasificación nacional del proyecto según los criterios de selección	Comisión Nacional de Evaluación
Etapas 2	Clasificación final	Clasificación a nivel iberoamericano, según los criterios de selección	Comisión Especial de Evaluación

Art. 18º La puntuación final del proyecto será la media de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los evaluadores, siendo siempre considerados los decimales para esa clasificación.

§ 1º Para la clasificación preliminar el proyecto debe obtener al menos el 60% de la puntuación máxima para cada categoría:

Categoría I: mínimo 19,2 puntos

Categoría II: mínimo 25,2 puntos

§ 2º Hasta 3 (tres) proyectos con mayor puntuación de cada país y cada categoría pasarán automáticamente a la etapa de clasificación final.

§ 3º La clasificación final de cada categoría considerará las mayores puntuaciones obtenidas, siempre considerando los decimales.

§ 4º La Comisión Especial de Evaluación es soberana, así como su decisión final sobre los proyectos seleccionados.

Premiación y concesión de los recursos

Art. 19º La resolución del 12º Premio Ibermuseos de Educación, con el listado de los proyectos seleccionados, será publicada en el Portal Ibermuseos www.ibermuseos.org.

Art. 20º Esta lista constará de los primeros 3 (tres) proyectos seleccionados en la Categoría I y 7 (siete) suplentes y 14 (catorce) proyectos seleccionados en la Categoría II y 7 (siete) suplentes, según el orden final de clasificación de cada categoría.

Art. 21º La lista final de instituciones premiadas, que será publicada después de la etapa de verificación documental de las instituciones pré-seleccionadas, incluirá también los 7 (siete) proyectos de la Categoría I reconocidos con Mención de Honor que, aun sin recibir una contraprestación económica, hayan sido considerados relevantes por las comisiones de evaluación.

Art. 22º Será premiado únicamente 1 (un) proyecto por institución. En el caso de que haya más de un proyecto seleccionado de la misma institución, en cualquiera de las dos categorías, será considerado el que tenga mayor puntuación.

Art. 23º Para recibir el galardón, las instituciones seleccionadas en las dos categorías deberán presentar la siguiente documentación en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de selección:

- I. Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales, que puede ser un certificado oficial negativo de cuentas deudoras con la administración pública, certificado de aprobación de débito fiscal y contribuciones federales y de la deuda activa del Estado, certificado de agencias y oficinas de administración tributaria, o los oportunos en cada caso, conforme a las normas nacionales.
- II. Comprobante de existencia de cuenta bancaria a nombre de la institución candidata, con nombre del beneficiario completo, número de sucursal bancaria, dirección completa y código SWIFT/ABBA para la recepción de recursos a través de una transferencia bancaria internacional. El importe del premio lo es en euros y puede ser transferido en euros o en dólares, al cambio euro/dólar del día de orden de la transferencia. Por ello, la cuenta que se indique ha de ser una cuenta que pueda recibir el importe en alguna de esas dos monedas.

Art. 24º De no ser posible la presentación de comprobante de existencia de cuenta bancaria a nombre de la institución beneficiaria, se podrá indicar una institución asociada, que posea cuenta propia para el recibimiento de los recursos, junto con un documento, firmado por ambas partes en el que se describa el vínculo de colaboración entre ambas instituciones y se plasme el compromiso de la institución vinculada de destinar el importe por ella recibido al cumplimiento y ejecución de las actividades/actuaciones descritas en el premio.

§ 1º La institución asociada actuará únicamente como intermediaria, ofreciendo la documentación solicitada en esta convocatoria a fin de recibir recursos financieros en representación de la institución candidata. La responsabilidad de la ejecución técnica y financiera de los proyectos premiados en Categoría II, será exclusiva de la institución candidata.

§ 2º Las instituciones asociadas podrán ser: asociaciones de amigos del museo, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y otras instituciones de carácter cultural con la cual el museo colabore.

§ 3º La institución seleccionada deberá presentar la siguiente documentación de la institución asociada:

- I. Documento que acredite la colaboración firmado por ambas instituciones, puede ser carta o declaración, que especifique la colaboración en el ámbito del premio y el consentimiento de la institución asociada para la recepción de los recursos.
- II. Certificación de existencia legal de la institución asociada, donde figure la misión orientada al desarrollo de actividades culturales – certificado de personería jurídica y documentación de creación o constitución, pueden ser decretos, reglamentos, actas de las reuniones, escrituras de constitución, estatutos, entradas en los registros públicos, registros de inscripción de las fundaciones o similares, sin fines de lucro.
- III. Comprobante de existencia de cuenta bancaria a nombre de la institución asociada, con nombre de beneficiario completo, número de sucursal bancaria, número de la cuenta, dirección postal y código SWIFT/ABBA para la recepción de recursos, en euros o dólares, a través de una transferencia bancaria internacional.

Art. 25º En caso de que la institución responsable del proyecto clasificado, en cualquiera de las dos categorías, no presente el Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, esta será automáticamente desclasificada, y pasará su colocación a la institución subsecuente mejor puntuada.

Art. 26º La transferencia del importe a las instituciones premiadas en la Categoría I se efectuará previa firma por la Institución con la SEGIB del correspondiente memorando, tramite obligado por la normativa y procedimientos de la SEGIB. En dicho memorando se recogerá el compromiso de la institución de destinar el importe a actividades del museo y de presentar un breve informe detallando el impacto de la premiación.

Art. 27º La transferencia del importe a las instituciones premiadas en la Categoría II se efectuará previa firma de un memorando con la SEGIB, tramite obligado por la normativa y procedimientos de la institución para el recibimiento de recursos. En dicho memorando se recogerá el compromiso de la institución de destinar el importe a actividades previstas y descritas en el proyecto aprobado y de la obligación de presentar la memoria técnica y el informe financiero previstos en esta convocatoria, que figurará como anexo al memorando.

Art. 28º Para las instituciones premiadas en la Categoría II, en caso de no disponer de una cuenta bancaria y de no haber posibilidad de actuación junto a una institución asociada, el Programa Ibermuseos, a través de la SEGIB, como organismo responsable de la gestión de los recursos del Premio, podrá hacerse cargo de la contratación y pago de servicios y productos necesarios para la realización del proyecto seleccionado, conforme a sus reglas y procedimientos y de acuerdo a lo indicado en el presupuesto presentado en la solicitud. Esta opción se formalizará, igualmente, con la firma del correspondiente memorando entre la institución premiada y la SEGIB.

Art. 29º El valor global destinado a la premiación de los 17 (diecisiete) premiados será distribuido de acuerdo con lo especificado en la presente convocatoria.

Comunicación y difusión

Art. 30º Los proyectos premiados en la Categoría I deberán utilizar la marca del Programa Ibermuseos de acuerdo con su manual de aplicación, y el sello de “Buenas Prácticas Educativas” en todas las piezas de divulgación y materiales que se produzcan para difundir la premiación, con el slogan “Proyecto premiado en el 12º Premio Ibermuseos de Educación”.

Art. 31º Las instituciones candidatas a la Categoría II deberán presentar, en la inscripción, la estrategia de difusión del proyecto.

Art. 32º El logotipo del Programa Ibermuseos, de acuerdo con su manual de identidad corporativa, deberá ser aplicado bajo la firma de “Patrocinador” en todas las piezas de divulgación del proyecto premiado en la Categoría II (en los títulos de crédito de las exposiciones, actividades, eventos, publicaciones y en todo el material de prensa, tanto en formato impreso, multimedia y virtual) juntamente con el slogan “Proyecto premiado en el 12º Premio Ibermuseos de Educación”.

Art. 33º Toda y cualquier divulgación de los galardones, en cualquiera de las dos categorías, deberá ser previamente autorizada y acompañada por el Programa Ibermuseos, por lo tanto, antes del inicio de la implementación de la estrategia de difusión, todo el material gráfico (invitaciones, folletos, carteles, comunicados de prensa, publicaciones, entre otros) deberá ser sometido a análisis y aprobación de la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos.

Desarrollo de los proyectos y rendición de cuentas

Categoría I

Art. 34º Las instituciones beneficiarias de proyectos premiados en la Categoría I deberán comprometerse a invertir los recursos de la premiación en el propio museo. La institución receptora deberá notificar por escrito a la SEGIB (por correo electrónico a la atención de su Director de Administración y Recursos Humanos y a la Unidad Técnica del Programa), la fecha de recepción de los recursos y el importe real efectivo recibido, adjuntando copia del resguardo bancario de ingreso.

Art. 35º Las instituciones responsables de los proyectos premiados en la Categoría I deberán presentar – en el plazo de 6 meses del recibo de los recursos – un informe relatando los impactos y resultados derivados del premio, así como el detalle de la inversión de los recursos recibidos.

Categoría II

Art. 36º Proyectos premiados en la Categoría II deberán ser desarrollados en el plazo de 10 (diez) a 12 (doce) meses, a contar de la fecha de recepción de los recursos, para la realización de las actividades propuestas. La institución receptora deberá notificar por escrito a la SEGIB (por correo electrónico a la atención de su Director de Administración y Recursos Humanos y a la Unidad Técnica del Programa), la fecha de recepción de los recursos y el importe real efectivo recibido, adjuntando copia del resguardo bancario de ingreso.

§ 1º Dado su carácter, los recursos del premio podrán ser utilizados para:

- I. Contratación, por el plazo máximo de 12 (doce) meses, de servicio de internet de banda ancha para viabilizar el proyecto;
- II. contratación de empresa o profesional especializado en el desarrollo de plataformas y herramientas virtuales para el desarrollo de servicios tales como diseño y programación;
- III. contratación de personal especializado en gestión de redes sociales y comunicación digital.

§ 2º Los recursos del premio no podrán ser utilizados para:

- I. Compra de bienes materiales permanentes, tales como muebles, teléfonos, tabletas, audioguías, computadoras, impresoras, scanners, de entre otros;
- II. contrataciones para la capacitación de personal externo;
- III. contratación de profesionales o empresas para la elaboración del proyecto propuesto en esta convocatoria;

- IV. pago de derechos de propiedad intelectual o de uso de contenidos relacionados al proyecto;
- V. pago de servicios de catering y transporte del equipo involucrado en su realización;
- VI. pago de bienes o servicios relacionados al mantenimiento del museo o institución museológica beneficiaria del proyecto, tales como servicio de seguridad, mantenimiento de espacios, montajes o similares;

Art. 37º Las instituciones beneficiarias de los proyectos premiados en la Categoría II deberán presentar la rendición de cuentas técnico-financiera en hasta 60 días tras su finalización, respetando los modelos facilitados por el Programa Ibermuseos.

§ 1º La rendición de cuentas debe estar compuesta de:

- I. **Una memoria técnica**, según el modelo facilitado, con la descripción de la ejecución técnica especificando las actividades realizadas, resultados obtenidos e impactos, perfil del público alcanzado, número de beneficiarios directos e indirectos, definiendo cifras por género; y estrategias de comunicación, incluyendo dossier de prensa, material de difusión, imágenes y vídeos, entre otros materiales que comprueben el alcance y buen desarrollo del proyecto.
- II. **Informe financiero**, según el modelo facilitado, con la descripción de la ejecución financiera, acompañada de las correspondientes copias compulsadas de las facturas de los ítems especificados en el presupuesto presentado y aprobado en la postulación del proyecto.

Art. 38º Es imprescindible que en el informe final se indique el número de beneficiarios directos e indirectos alcanzados tratando, en la medida de lo posible, de aportar cifras desglosadas por género. Para ello se recomienda a los gestores responsables de proyectos implementar mecanismos de averiguación objetiva de estos datos.

Art. 39º Cualquier cambio o ajuste que pueda surgir durante el desarrollo de los proyectos premiados en la Categoría II deberá ser comunicado y debidamente solicitado al Programa Ibermuseos, que decidirá sobre su viabilidad antes de su implementación.

Art. 40º En el caso de que la institución candidata no cumpla con los requisitos anteriormente mencionados, deberá restituir el 100% de los recursos recibidos al Programa Ibermuseos en el plazo de 60 días tras la fecha prevista de presentación del informe final del proyecto premiado. El monto de la devolución será debidamente corregido y la institución y el responsable del proyecto no podrán participar en ningún otro premio, convocatoria o actividad del Programa Ibermuseos por un período de 5 (cinco) años tras la devolución de los recursos.

Disposiciones Generales

Art. 41° La selección de las instituciones premiadas, bien como la decisión acerca de casos no previstos en esta convocatoria será de responsabilidad de la Comisión Especial de Evaluación, bajo la dirección de la presidencia del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos.

Art. 42° El Programa Ibermuseos se reserva el derecho de utilizar las informaciones de los proyectos premiados en esta convocatoria, por medio de la reproducción total o parcial, edición, adaptación, traducción, inclusión en bases de datos, divulgación por los diversos medios de comunicación, distribución, uso directo e indirecto, quedando prohibido cualquier uso con fines de lucro.

Art. 43° La participación en el Premio está condicionada a la total aceptación de esta convocatoria. La presentación del proyecto se considera acto cierto y expreso de aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria.

Santiago de Chile, 18 de febrero de 2022

www.iber museos.org

<http://convocatorias.iber museos.org/es/>

Unidad Técnica Ibermuseos

convocatorias@iber museos.org

 @iber museos

 @iber museos

 @iber museos

 /iber museos